

Córdoba, 10 de diciembre de 2010

VISTO:

El Plan de Transición aprobado por la Ord. 4/10 HCD. y la Res.1108/10 HCS.; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Plan de Transición no se han incluido los alumnos que ingresaron en los años 2008 y anteriores;

Que es intención de esta Casa beneficiar a la mayor cantidad de alumnos con las modificaciones realizadas al Plan de Estudios de la Carrera de Odontología, en un todo de acuerdo con los requerimientos establecidos en la resolución ministerial 1413/08;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Ad-referédum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º: Los alumnos que cursen el quinto año de la carrera durante el año lectivo 2011 ó 2012, deberán realizar la asignatura Práctica Profesional de acuerdo con la Ord. 5/10 HCD., la cual reglamenta la Práctica Profesional Supervisada.
- ARTÍCULO 2°: Los alumnos comprendidos en el art. 1° mantendrán el régimen de correlatividades establecido para el Plan de Estudios 1985 (con las modificaciones recogidas en el texto ordenado por Ord. 6/98 HCD.).
- ARTÍCULO 3º: Los alumnos podrán realizar Informática y Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud como actividades electivas.

ARTÍCULO 4°: A partir del año 2013 todos los alumnos inscriptos en la Carrera de Odontología se regirán por el Plan 2011.

ARTÍCULO 5°: Tómese nota, gírese copia al H. Consejo Superior con solicitud de aprobación y, aprobada que fuere / comuníquese y archívese.

Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:510

Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISV SIAN

DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA